

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1341

TEMUCO, 04 de Agosto de 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República;
2. DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior;
4. Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175;
5. Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Lo dispuesto en las resoluciones exentas N°6/2019 y N°7/2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
7. Decreto N° 86 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto;
8. Resolución Exenta N°1133 de fecha 12.07.2022, que instruye investigación sumaria y designa investigador;
9. Informe del investigador de fecha 03.08.2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1133 de fecha 12 de julio de 2022, se instruye investigación sumaria en base a los hechos expuestos en el correo electrónico emitido por la Jefa (s) del Departamento de Administración y Finanzas, y se nombra como investigador a don Lucas Castillo Sanhueza, profesional grado 06 de la E.U.S. de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
2. Que, el correo electrónico emitido por la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas señala que: "Se detectó en la bitácora DPWC-95, correspondiente al vehículo institucional Hyundai Tucson, una extracción de hoja con registros de ruta el día 01 de julio de 2022, los que fueron traspasados a la hoja siguiente, según lo informado por el encargado de vehículos, para hacer el cierre del mes de junio de 2022.
3. Que, los principales medios de prueba incorporados en la investigación sumaria fueron:
 - Declaración en investigación sumaria de Mario Sanhueza López.
 - Declaración en investigación sumaria de Patricio Gómez Gutiérrez.
 - Declaración en investigación sumaria de Víctor Ruiz Figueroa.
 - Bitácora DPWC-95, correspondiente al vehículo institucional Hyundai Tucson.
4. Que, los antecedentes y pruebas señaladas permitieron tomar convicción respecto de lo siguiente: Efectivamente el día 04 de julio de 2022 en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, los funcionarios Patricio Gómez Gutiérrez, Víctor Ruiz Figueroa y Mario Sanhueza López, posteriormente a percatarse de un error cometido por el funcionario Carlos del Valle, quien no deja espacio en la bitácora del vehículo placa patente DPWC-95, toman la determinación de quitar la hoja y pasar la información a

la hoja siguiente. Luego proceden a realizar el cierre del mes de junio con la información correspondiente. Finalmente la hoja que contenía dicha anotación fue destruida y desechada.

5.- Que si bien los hechos descritos en el párrafo precedente han logrado acreditarse, el investigador ha llegado a la conclusión que atendida las circunstancias y contextos de los mismos, no pueden calificarse como infracción a ninguna de las obligaciones funcionarias que contempla el Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

1. **ACÉPTASE** la propuesta del investigador, contenida en informe del investigador de fecha 03 de agosto de 2022, a fojas 19, del visto 9.

2. **SE SOBREESE** a los funcionarios implicados en la investigación sumaria instruida por Resolución Exenta N°1133 de fecha 12 de julio de 2022. Dicha decisión se justifica en que, los hechos no pueden calificarse como infracción a ninguna de las obligaciones funcionarias que contempla el Estatuto Administrativo.

3. **REGÍSTRESE** la presente resolución en el libro de sumarios de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

4. **NOTIFÍQUESE** a los funcionarios Patricio Gómez Gutiérrez, Víctor Ruiz Figueroa y Mario Sanhueza López, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



05/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: fLF1z0+r9uIM4uHrgmSt4g==

NNR/aat

ID DOC : 19667623

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. Víctor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
4. Patricio Antonio Gómez Gutiérrez (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
5. Mario Andrés Sanhueza López (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS